



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 61

Sancionada: 18/08/1959

Promulgada: 24/08/1959 - Decreto: 997/1959

Boletín Oficial: 20/05/1960 - Nú: 12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate al Club A.P.Y.C.A.R. (Caza, Pesca, Náutica, Natación), de General Roca, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional, como contribución a la competencia náutica que organiza dicha institución, a efectuarse durante el mes de diciembre del corriente año, desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, sobre el lago Nahuel Huapi, hasta la de General Roca, a través de los ríos Limay y Negro.

Artículo 2°.- Del subsidio de veinte mil pesos asignado por el artículo anterior, se destinarán cinco mil pesos al "Premio Provincia de Río Negro", que se instituye para dicha competencia náutica. Dicho premio deberá consistir en un trofeo para el Club y dos similares para los ganadores de la competencia.

Artículo 3°.- El importe establecido en el artículo primero, se tomará de la partida que corresponda.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.